

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PATRIMONIO

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2019 (Particular número 2), acordó la aprobación inicial de la modificación del apartado 4º del artículo 10 de la ordenanza reguladora de la gestión electrónica de procedimientos administrativos de esta diputación y prestación de servicios electrónicos a los ayuntamientos de la provincia (Boletín Oficial de la Provincia número 126 de fecha 29 de junio de 2015).

Con fecha 5 de junio de 2019, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial ha dictado resolución en cuya virtud, considerando definitivamente aprobado el expediente por no haberse formulado alegaciones en el plazo legalmente establecido, ha dispuesto que se efectúe la presente publicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a continuación se inserta su texto íntegro:

Se añade al final del apartado 4º del artículo 10 el siguiente inciso:

" También están obligadas a presentar por medios electrónicos sus solicitudes a través del apartado Ciudadanos de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es/verTramites/ciudadanos>) las personas interesadas en participar en los procesos selectivos de personal funcionario o laboral convocados por la Diputación, si bien la convocatoria podrá permitir su presentación en papel cuando concurren circunstancias especiales que lo justifiquen."

Esta ordenanza entrará en vigor una vez cumplidos los trámites y plazos previstos en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la aprobación definitiva de esta ordenanza podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, a 5 de junio de 2019.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 1645

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>